



El Supremo confirma la nulidad de la intervención telefónica acordada para investigar un fraude contra Hacienda

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha ratificado en una reciente sentencia, de fecha 16 de septiembre de 2021, la declaración de **nulidad** de las escuchas telefónicas decretadas contra unos individuos sospechosos de haber cometido varios delitos contra la Hacienda Pública.

Según se desprende del fallo, la información que se trataba de obtener podía adquirirse a través de otras medidas **menos gravosas** con el derecho al secreto de las comunicaciones, **menos invasivas** con el derecho a la intimidad de los investigados e igualmente útiles para el esclarecimiento de los hechos aquí investigados.

Antecedentes

Los diecisiete acusados, entre ellos, algunos guardias civiles, organizaron entre los años 2004 y principios del 2007 un entramado de sociedades con la finalidad de operar en la compraventa y exportación de **teléfonos móviles**, así como en la venta de **tarjetas de teléfono** obteniendo importantes beneficios, algunos de ellos no declarados a la Hacienda Pública y obteniendo de forma indebida algunas devoluciones en el IVA.

Aunque acusados por unos delitos contra la Hacienda Pública, contrabando y falsedad en documento oficial, la Audiencia Provincial de Lugo declaró en abril de 2019 la **nulidad** de todas las resoluciones en las que se acordaban las intervenciones telefónicas que se produjeron en esta causa.

...